



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CATEGORIA LIBRE  
RESOLUCION # 149  
Octubre de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26 del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades:

1º. Caso del club ESTRELLAS DEL DEPORTE

2º. Que jugada la fecha comprendida entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre, fueron expulsadas las siguientes jugadoras:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Caso del club ESTRELLAS DEL DEPORTE**

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ESTRELLAS DEL DEP - RECURSO DE REPOSICIÓN. DECISIÓN: 1. CONFIRMAR la pérdida del partido del CLUB ESTRELLAS DEL DEP vs ORIENTE CÚCUTA 2. REINTEGRAR a la competencia al CLUB ESTRELLAS DEL DEP debido a que el club pudo demostrar en debida forma la fuerza mayor para no presentarse al partido programado con Oriente Cúcuta. Contra la presente decisión NO procede recurso alguno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTÍCULO TERCERO:** suspender a las jugadoras que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre de 2023

3620122	URIBE RESTREPO, MARIA CLARA	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	GRUPO-A	CLUB WIKAM - BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	Ser culpable de conducta antideportiva	1 FECHA
2569255	CASTRO VASQUEZ, JULIANA	CLUB WIKAM	GRUPO-A	CLUB WIKAM - BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	Ser culpable de conducta antideportiva	1 FECHA
6212514	BARRERO MARTINEZ, NATHALIA MARIA	FEVER SOCCER CLUB	GRUPO-D	FEVER SOCCER CLUB - C.D. WEYMAR OLIVARES	Ser culpable de conducta antideportiva	1 FECHA

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL**  
**FABIAN LOPEZ TEJEDA**  
Presidente  
Agcch.,

**LINA VERONICA BARNEY OSORIO**  
  
secretario